

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE JUNIO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., a J.M., con N.I.E....., con domicilio en Molina de Segura (Murcia) (C.P.30.507), para la “legalización de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje Camino Molino de la Restinga, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Deberá cumplir la condición especial siguiente. La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 12 de mayo 2016.

Aprobar la liquidación provisional de 927'30 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 325'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras número .../..., a A.M.S.R. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para las obras consistentes en cubrición de terraza mediante panel sandwich con emplazamiento en el domicilio ya indicando, de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 55'82 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 215'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../..., de 8 de junio, a A.M.G. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de adecuación de local para pizzería, en Plaza Jardín de los Patos, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 600'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 786'90 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 305'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Visto el escrito con registro núm./.., de 19 de febrero, presentado por A.J.S. con NIF., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes nº 1 de esta localidad, en el que expone:

Que con fecha 19 de enero de 2016 le ha sido notificada a la mercantil que representa el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016, por el que se le desestima su petición de rectificación de errores y/o revocación de la liquidación del ICIO, que por importe de 22.333,21 euros, se derivó de la concesión de la licencia de obra nº .../.., para la realización del proyecto de suministro de BIOGÁS, instalaciones de gaseoducto y emisario de contenido intestinal.

Y no estando conforme con el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, interpone recurso de reposición contra el mismo en base a los siguientes fundamentos de derecho: La determinación de la base imponible de la liquidación practicada no es conforme a derecho, según criterio jurisprudencial unánime en la materia, expuesto incluso en casación para la unificación de doctrina; y por el especial interés o utilidad pública de la actuación denegado por supuesto error de interpretación de criterios formales. Procedente Bonificación del 40% de la cuota del ICIO.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 2 de junio de 2016, y la vista de la instrucción técnica interna sobre determinación de base imponible del ICIO, de fecha 2 de junio de 2016, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. mediante escrito con registro núm./.. de 19 de febrero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016, sobre la liquidación del ICIO de la Licencia de Obras nº .../.., en atención a que en el proyecto técnico no existe un capítulo dedicado al control de calidad dentro del presupuesto de ejecución material de esta obra, y en aplicación de la instrucción técnica interna sobre determinación de la base imponible del ICIO.

2º.- Mantener el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016 en todos sus extremos, incluida la liquidación del ICIO por importe de 22.333'21 euros.

3º.- Notificar el presente acuerdo a A.J.S., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

e) Visto el escrito con registro núm./.., de 19 de febrero, presentado por A.J.S. con NIF., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes nº 1 de esta localidad, en el que expone:

Que con fecha 19 de enero de 2016 le ha sido notificada a la mercantil que representa el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2015, por el que se le concede la licencia de obra nº .../.., para realizar las obras de ampliación de almacén frigorífico de gavetas de producto fresco cárnico en la factoría, y se aprueba la liquidación de un ICIO por importe de 156.912'86 euros.

Y no estando conforme con la liquidación tributaria del ICIO derivado del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, interpone recurso de reposición contra el mismo en base a los siguientes fundamentos de derecho: La determinación de la base imponible de la liquidación practicada no es conforme a derecho, según criterio jurisprudencial unánime en la materia, expuesto incluso en casación para la unificación de doctrina; y por el especial interés o utilidad pública de la actuación denegado por supuesto error de interpretación de criterios formales. Procedente Bonificación del 40% de la cuota del ICIO.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de junio de 2016, y la vista de la instrucción técnica interna sobre determinación de base imponible del ICIO, de fecha 2 de junio de 2016, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. mediante escrito con registro núm./.. de 19 de febrero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2015, sobre la liquidación del ICIO de la Licencia de Obras nº .../..

2º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2015, en lo que atañe a la liquidación del ICIO, que queda fijada en la cantidad de 156.551'41 euros, y mantener dicho acuerdo en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a A.J.S., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

f) Visto el escrito con registro núm./.., de 19 de febrero, presentado por D. A.J.S. con NIF., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes nº 1 de esta localidad, en el que expone:

Que con fecha 19 de enero de 2016 le ha sido notificada a la mercantil que representa el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016 por el que se le desestima su petición de rectificación de errores y/o revocación de la liquidación del ICIO, que por importe de 437.600'63 euros, se derivó de la concesión de la licencia de obra nº .../.., para la realización del proyecto denominado áreas de producto congelado y línea de salchichas.

Y no estando conforme con la liquidación tributaria del ICIO derivado del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, interpone recurso de reposición contra el mismo en base a los siguientes fundamentos de derecho: La determinación de la base imponible de la liquidación practicada no es conforme a derecho, según criterio jurisprudencial unánime en la materia, expuesto incluso en casación para la unificación de doctrina; y por el especial interés o utilidad pública de la actuación denegado por supuesto error de interpretación de criterios formales. Procedente Bonificación del 40% de la cuota del ICIO.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de junio de 2016, y la vista de la instrucción técnica interna sobre determinación de base imponible del ICIO, de fecha 2 de junio de 2016, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. mediante escrito con registro núm./.. de 19 de febrero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016, sobre la liquidación del ICIO de la Licencia de Obras nº .../..

2º.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016, en lo que atañe a la liquidación del ICIO, que queda fijada en la cantidad de 437.239'18 euros, y mantener dicho acuerdo en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a A.J.S., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

- **Licencia de Puesta en Marcha:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ././..., a petición de J.M.F. con NIF. núm., con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de flores y semillas** con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes núm. 59 de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 17 de febrero de 2016, mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Urbanismo, núm. se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 16 de febrero de 2016, el Ingeniero Técnico Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal han emitido sendos informes en los que dicen:

El altillo no podrá ser utilizado hasta tanto en cuanto la escalera no se adapte a la normativa en vigor.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de Flores y similares** con emplazamiento en la Avda. Antonio Fuertes nº 59 de esta localidad, a favor de J.M.F.

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de la Primera Ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de J.M.F., debiendo cumplir la condición reseñada en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales arriba referenciado.

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, el Sr. Martínez Fernández deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto: Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/.., de 08 de junio, presentado por la Asociación LA RANA VERDE, con C.I.F. G-73141921, representada por Dña. T.E.S.P., con NIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Antonio Fuertes de esta localidad, la cual expone: Que siendo adjudicataria **del contrato administrativo del Servicio de Proximidad Matutino y Servicio de Transporte y Monitores de los alumnos/as del CEIP “Sierra España” y CEIP “Príncipe de España” a un Centro educativo con comedor escolar “ZAMPABÚS”**, por un periodo de un año prorrogable por otro más, y estando próximo el vencimiento del contrato, es por lo que

Solicito la prórroga del contrato por un año más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, el del Técnico responsable de la Concejalía de Educación y el de Secretaría y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Estimar** la solicitud de la Asociación de prórroga **del contrato administrativo del Servicio de Proximidad Matutino y Servicio de Transporte y Monitores de los alumnos/as del CEIP “Sierra España” y CEIP “Príncipe de España” a un Centro educativo con comedor escolar “ZAMPABÚS”**, por un año, concretándose las fecha a requerimiento de la Concejalía según calendario lectivo hasta el 17 de septiembre de 2017. No obstante este gasto se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, se consigne los respectivos presupuestos. Se hace constar expresamente que el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que para cada ejercicio se consigne, debiendo la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes, en los próximos presupuestos.

2º.- Notificar a la interesada Asociación y comunicar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.

a) **PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA MERCANTIL CINEMA VELASCO, S.L.-**

Queda sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL BORRADOR DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL PARA EL EJERCICIO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia considera de interés el desarrollo y promoción del Parque Industrial de Alhama.

La Entidad Urbanística de Conservación del Parque también persigue los objetivos de desarrollo, mejora y proyección del parque industrial.

Que dada la concurrencia de los objetivos perseguidos por ambas instituciones, se planea la colaboración para la realización conjunta de medidas que posibiliten el cumplimiento de estos objetivos.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial para el ejercicio 2016 por importe de 34.000'00 euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuantos actos se deriven del mismo.

c) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN PARA LAS AUTORIZACIONES DE LAS INSTALACIONES DE PUESTOS Y ATRACCIONES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **diecisiete de junio del año dos mil dieciséis**, siendo las 13:10 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se continúa con el examen de la única plica presentada para la adjudicación del contrato de Autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia de los años 2016 y 2017”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y concede la palabra a la Técnica Municipal de la Concejalía de festejos, la cual a su vez procede a dar lectura de su informe, donde detalla los puntos que le corresponde a la única plica presentada, conforme al artículo 11 del Pliego con el siguiente resultado:

Única: M.T.P., con NIF nº, en representación de los feriantes que instalan tradicionalmente en el recinto ferial de Alhama de Murcia: 6’00 puntos.

A la vista de ello, y por acuerdo unánime de los miembros de la Mesa, y de conformidad con el Pliego de Condiciones aplicable a la presente licitación, acuerdan por unanimidad elevar a la Junta de Gobierno Local, la Propuesta correspondiente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe técnico emitido, a la única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida, en este procedimiento en el orden siguiente:

Única: M.T.P., con NIF nº, en representación de los feriantes que instalan tradicionalmente en el recinto ferial de Alhama de Murcia: 6’00 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a **M.T.P.** para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a M.T.P., y **apercibir** al mismo que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a declarar desierta la licitación, y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Así mismo, M.T.P., deberá obligarse y recabar de los demás feriantes a los que representa, para que antes de las 13:00 horas del día 15 de septiembre de 2016, entregue la documentación antes citada, y además aquella otra documentación establecida en el nº 8 del artículo 2 del Pliego de Cláusulas de aplicación.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE TURISMO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA CONCEJALÍA DE TURISMO POR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Turismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de junio de 2016 aprobó la oferta de prácticas extracurriculares remuneradas en la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia para que, en virtud del Convenio de Prácticas con la Universidad de Murcia, tres alumnos de la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, adscrita a la Universidad de Murcia, realicen dichas prácticas del 27 de junio al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Dado que únicamente dos estudiantes de la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia que cumplen los requisitos exigidos por el Convenio de Prácticas han manifestado su interés por la oferta y dada la cercanía en la fecha de inicio, es conveniente ampliar la oferta de prácticas a otras titulaciones de la Universidad de Murcia que puedan resultar afines y que otros estudiantes puedan optar a ellas.

Por otra parte, en la parte expositiva del acuerdo, hay un error tipográfico al consignar la duración de las prácticas, que en total es de 240 horas y no de 183 horas.

Es por lo que la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2016 de aprobación del convenio con la Universidad de Murcia para la realización de prácticas extracurriculares remuneradas en la Oficina de Turismo en su punto primero, de manera que **donde dice “[...] tres alumnos de la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, adscrita a la Universidad de Murcia,** realicen dichas prácticas del 27 de junio al 31 de agosto de 2016, ambos inclusive, con las condiciones anteriormente .” **debe decir “ [...] tres alumnos de la Universidad de Murcia** realicen dichas prácticas [...]”

SEGUNDO.- Modificar el texto de la parte expositiva del acuerdo alusivo a la duración de las prácticas, siendo ésta de 240 horas.

TERCERO.- Mantener el resto de condiciones del acuerdo.

CUARTO.- Notificar al COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Murcia) la adopción del presente acuerdo y comunicar a la funcionaria designada como tutora, a la Concejalía de Personal y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Habiendo realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Programas de Deporte Municipal en Alhama de Murcia para la temporada 2015/2016, a la que han concurrido los distintos clubes y asociaciones deportivas existentes en la localidad.

Una vez completado el procedimiento y elaborado el informe correspondiente por parte de la Comisión de Valoración y a la vista de dicho informe, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Subvencionar a los clubes y asociaciones que han concurrido a la Convocatoria de Ayudas a Programas de Deporte Municipal, con las siguientes cantidades:

CLUBES	Euros
AGRUPACIÓN DEPORTIVA LEIVA	800.00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEGUROS PEDROSA ROBLES	2,546.03
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL	8,669.66
ALHAMA CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA	4,972.38
CLUB DE ATLETISMO ALHAMA	6,225.63
CLUB BALONCESTO ALHAMA	5,722.43
CLUB CICLISTA SIERRA ESPUÑA	1,818.82
CLUB DEPORTIVO SPORTGYM	1,408.56
CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL DE ALHAMA	13,388.26
CLUB FRONTENIS ALHAMA	1,002.50
CLUB JUDO ALHAMA	2,995.35
CLUB NATACIÓN ALHAMA	2,227.14
CLUB PÁDEL ALHAMA	1,754.62
CLUB PELOTA ALHAMA	1,173.21
CLUB PETANCA BARRIO DE SAN ANDRÉS	985.89
CLUB PETACA LA CARRASCA	1,123.29
CLUB RAQUETA DE TENIS	1,482.78
CLUB SINCRO ALHAMA	3,231.83
CLUB TRIALTLÓN TRIALHAMA	3,730.46
CLUB VUELO LIBRE ALHAMA	1,041.16
MOTO CLUB ALHAMA	1,200.00
TOTAL	67,500

2º Condicionar el pago de las subvenciones correspondientes de los siguientes clubes, a la presentación previa de la certificación de no tener deudas con la Seguridad Social y/o con la Agencia Tributaria:

- Agrupación Deportiva Leiva; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Agrupación Deportiva Seguros Pedros Robles; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Alhama Club de Orientación y Montaña; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Club Pelota Alhama; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Club Vuelo Libre Alhama; certificado de la Seguridad Social.

- Moto Club Alhama; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE PROYECTO DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL CURSO 2016/2017 Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA MISMA DE LA C.A.R.M. PARA PRESTACIÓN Y DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene prestando el Servicio de Proximidad Matutino (apertura de los colegios desde las 7:30 de la mañana) desde el curso 2008/2009 y dada la creciente demanda por parte de los Padres y Madres que desean conciliar la vida laboral y familiar, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia plantea su continuidad durante el curso 2016/2017.

Actualmente existe un contrato en vigor desde el 17 de septiembre de 2015 con la Asociación LA RANA VERDE y que será renovado por mutuo acuerdo de las partes para el curso 2016/2017.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de 5 monitores en 4 colegios: Antonio Machado, Ricardo Codornú, Sierra Espuña y Ginés Díaz-San Cristóbal, que se encargarán de un grupo de 15 alumnos como máximo y 5 alumnos como mínimo, de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 en los colegios.

El número de colegios así como el de monitores puede ser modificado en función de las necesidades detectadas una vez recibidas las solicitudes definitivas por parte de los padres a lo largo del curso escolar 2016/2017 (la ratio se establece en 15 alumnos por monitor, en caso de superar en 7 alumnos ese número se formará un nuevo grupo y el mínimo de alumnos para constituir un grupo será de 5 alumnos por centro educativo).

Con fecha 11 de junio de 2016 se publicó en el BORM el Decreto nº, de 8 de junio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el que se concedía, en el caso de aceptarla, una subvención directa a este Ayuntamiento de 8.340 € , entre los servicios

susceptibles de subvención se encuentra la ampliación de horario matinal en los centros escolares haciéndose cargo del alumnado que por necesidades laborales de sus padres y madres, han de dejarlos fuera del horario educativo oficialmente establecido.

Para poder recibir dicha subvención este Ayuntamiento debe aprobar en Junta de Gobierno el proyecto a realizar y aceptar la subvención directa concedida.

Por todo lo expuesto la Concejala de Educación que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos,

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto del Servicio de Proximidad Matutino (apertura de los colegios públicos en horario de 7:30 a 9:00 h.), según el proyecto adjunto en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Alhama de Murcia.

2º.- Aceptar la subvención directa por importe de 8.340 € de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comprometerse al cumplimiento las obligaciones establecidas en el Decreto/...., de 8 de junio de concesión directa.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MAYO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Mayo de 2016**, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en la nómina del mes de junio de 2016, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:

		Nº NOCHES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
	SUMAS	1.260,00	3.937,50	1.227	5.212,63
			TOTAL	9.150,13 EUROS	

Segundo: El abono en nómina del mes de junio de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de MAYO, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

		Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
	SUMA	28,50		908,46

Tercero: Abonar en la nómina de junio de 2016 por los servicios prestados durante el mes de mayo de 2016, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de 600,00 €:

- Por realizar servicios de Policía Tutor:
300,00 €
- Por realizar servicios de P.I.T.:
300,00 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar la expresada propuesta en todos sus extremos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JUNIO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejel-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **JUNIO de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **mayo de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **junio de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

	260,00 €
	260,00 €
	260,00 €
	260,00 € 1.040,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de mayo de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de junio de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

	615,02 €
	639,27 €
	739,25 €
	690,39 €
	367,02 €
	214,10 €
	329,18 €
	412,00 €
	503,23 € 4.509,46 €

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
	116,00	34,80	0,00	
	16,50	0,00	4,95	
	301,00	90,30		
TOTAL		125,10	4,95	0,00

CUARTO: Abonar a don Carlos González Martín una gratificación por importe de 500'52 euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de abril de 2016 correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar la expresada propuesta en todos sus extremos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 20 de junio de 2016, con registro de entrada nº/.....,

por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de junio de 2016 el importe de 510 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **junio de 2016**, el importe de **510'00 €** a, en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar la expresada propuesta en todos sus extremos.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE TRABAJOS REALIZADOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD Y DEDICACIÓN POR

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en relación a la compensación económica por mayor responsabilidad y dedicación de, con motivo de los trabajos realizados de mayor responsabilidad y dedicación que corresponde a su cargo como jefe de brigada de jardines, tales como organización de concursos varios, presentaciones, exposiciones y composiciones florales y de plantas para numerosos eventos organizados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sólo o en unión con alguna asociación, durante los periodos comprendidos en la Feria, Navidad y los Mayos, valorándose su total disposición y dedicación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en la nómina del mes de junio de 2016 un total de 1.650'00 € en concepto de productividad por los servicios expuestos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

k) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JUNIO EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD EN VARIOS PUESTOS DE TRABAJO.-

Queda sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Impartición de Talleres de información y orientación socio-laboral y de inserción social, y de la Concejal-Delegada de Comercio de Aprobación Proyecto Técnico “Cubierta bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

D) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO-LABORAL Y DE INSERCIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato **Servicio de Impartición de Talleres de información y orientación socio-laboral y de inserción social**, por un importe total máximo de 40.909,09 €, más un 10% de IVA, o sea, 4.090,90 €, a la baja y por plazo de 8 meses.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato del **Servicio de Impartición de Talleres de información y orientación socio-laboral y de inserción social**.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciendo el importe máximo del precio del contrato en 40.909,09 €, más un 10% de IVA, o sea, 4.090,90 €, a la baja.

CUARTO.- Cursar invitación, al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

II) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “CUBIERTA BIOCLIMÁTICA Y ADECUACIÓN DEL PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS EN ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio, en la que se dice: Desde la Concejala de Comercio se pretende realizar en el Mercado de Abastos una intervención arquitectónica que mejore sus cualidades. Esta intervención consiste en realizar la cubrición del patio de dicho mercado además de mejorar otras de sus características y crear un nuevo espacio urbano.

Una parte significativa de la asociación de Comerciantes instalados en el Mercado de Abastos presentó a la Corporación un anteproyecto, consensuado entre los comerciantes de dicha asociación para llevar a cabo la cubierta del mercado.

Para acometer las obras de acondicionamiento se precisa de un proyecto técnico y a tal efecto se contrató mediante Decreto de la Alcaldía nº .../... de fecha 29 de marzo con S.B.H., arquitecto colegiado nº, el servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, visado COAMU, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”**, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (191.145,85 €) IVA incluido.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO- Aprobar el proyecto técnico denominado **“Cubierta bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”** redactado por S.B.H., arquitecto colegiado nº, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (157.971,78 €), ADEMÁS DE TREINTA Y TRES MIL

CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.174,07 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Comunicar los acuerdos adoptados a S.B.H., Arquitecto, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.